



EXP	0539349
DOC	1505474

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2021/MPH

Huacho, 10 de diciembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23, de fecha 09.12.2021; Expediente N° 539349 de fecha 27.10.2021, presentado por la Municipalidad Distrital de Végueta; Ordenanza Municipal N° 06-2021-CD/MDV, de fecha 27.10.2021, Municipalidad Distrital de Végueta; CD; Proveído N° 3355-2021-GM/MPH de fecha 02.11.2021 Gerencia Municipal; Informe N° 001-2021-YLBN-OPEPYE/MPH de fecha 09.11.2021; Informe N° 0213-2021-OPEPYE/MPH, de fecha 12.11.2021; Informe N° 0171-2021-OGPPI/MPH, de fecha 16.11.2021; Proveído N° 3576-2021-GM/MPH de fecha 16.11.2021 Gerencia Municipal; Informe Legal N° 181-2021-OGAJ/MPH, de fecha 18.11.2021; Informe N° 303-2021-GM/MPH, de fecha 19.11.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0750-2021-ALC de fecha 19.11.2021; Carta N° 277-2021-GSG/MPH de fecha 25.11.2021; Dictámen N° 11-2021-CALRCA/MPH de fecha 03.12.2021; Carta N° 035-2021-CALRCA-MPH de fecha 03.12.2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 05393498, de fecha 27.10.2021 la Municipalidad Distrital Végueta, solicitó ratificación de la Ordenanza Municipalidad N° 006-2021-CM/MDV

Que, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Végueta, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM/MDV de fecha 13.10.2021, se aprueba la ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2022, MARCO DE REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE VEGUETA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Informe N° 0213-2021-OPEPYE/MPH, de fecha 12.11.2021, el jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha evaluado los actuados, concluyendo que la Ordenanza materia de ratificación, cumple con la base legal y los lineamientos establecidos en el Reglamento que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaura, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPH, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaura;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se ha acordado lo siguiente;



ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2021/MPH

- 2 -

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 006-2021- CM/MDV de fecha 13.10.2021, "ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2022, MARCO DE REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE VEGUETA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, la misma que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Végueta.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL